

159504

18 JUN 1979 8 JUN



EN

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>B 24</u>
SUBCLASE <u>B</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MAYOZ Y GOENAGA, S.R.C.

RESIDENCIA: SAN SEBASTIAN (Guipuzcoa) Camino de
Cristobaldegui - Bº de Loyola.

ENUNCIADO: CABEZAL DE DOBLE GIRO PARA PULIDORAS DE
BALDOSAS.

Prioridad: Patente n.º del

MP.



1.º JUN. 1978

159504

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

18



159504

1 La presente invención se refiere a un nuevo
tipo de cabezal, concebido para su empleo en máquinas pulidoras de baldosas de terrazo y marmol, cuya novedad consiste en la consecución de un desplazamiento angular del
5 eje rotativo de la muela abrasiva, realizado simultáneamente que dicho eje gira sobre si mismo, según el cual se logra que la muela abrasiva en cuestión cambie constantemente de posición, siguiendo una trayectoria circular, mientras se realiza el pulimentado.

10 La finalidad que se persigue mediante la combinación de los dos movimientos mencionados, es la evitación en la baldosa sobre la que se trabaje de la huella que evidentemente dejaría la muela abrasiva si las posiciones relativas de las superficies en contacto de dichos elementos no variaran en ningún momento.

15 Se obtienen en consecuencia con el empleo de éste cabezal unos acabados altamente perfectos, realizados de modo absolutamente automático, toda vez que los dos movimientos comentados se realizan sin necesidad de manipulaciones de ninguna clase por parte del operario a cargo de la maquina.

20 La descripción del cabezal, así como de la forma concreta en la que trabaja, se realizará con ayuda del plano que se acompaña, que muestra una sección longitudinal del mismo.

25 El cabezal, tal y como se aprecia en la sección comentada se constituye mediante una carcasa estática (1) en cuyo interior una serie de engranajes reciben el movimiento de un eje motriz (2), finalizado en un piñón de ataque (3) y montado sobre la carcasa mediante rodamientos

30



18 JUN. 1978

1

5

10

15

20

25

30

cónicos (4) para su mejor centraje, y lo transforman en tres movimientos diferentes, aplicados dos sobre el eje (5) portador de la muela abrasiva, y el tercero sobre la carcasa de recubrimiento y apoyo (6) de dicho eje.

El eje (5) portador por su extremo inferior de la muela abrasiva, finaliza superiormente en una brida (7) mediante la que se une por medio de tornillos (8) a una corona (9) dentada interiormente, que le sirve para acoplarse sobre el piñon (3) del eje motriz (2), de forma que quede situado excentricamente con respecto al mismo. De ésta forma, cuando el eje motriz (2) rota, obliga al eje (5) de la muela abrasiva a efectuar un movimiento hipocicloidal que se aprovecha con ventaja, como ya hemos explicado, para pulir las baldosas sin la formación de huellas.

El movimiento logrado, sin embargo, y puesto que implica un desplazamiento constante del eje portador de la muela, que debe ir oportunamente apoyado, guiado y centrado en todo momento, plantea el problema de tener que proveer también de un movimiento excentrico con respecto al eje motriz, a la carcasa de recubrimiento y apoyo (6) de dicho eje (5) portador de la muela abrasiva.

Tal problema se ha solucionado facilmente proveyendo al piñon de ataque (3) del eje motriz (2), de la suficiente altura para que simultáneamente que se acopla a la corona (9) de transmisión al eje (5), ataque a otro piñon (10) situado sobre un eje (11) que está montado en paralelo al motriz sobre cojinetes (12), en el interior de la carcasa (1), cuyo eje, mediante un nuevo piñon (13) se acopla a un engrane (14) que está solidarizado a la carcasa (6) de recubrimiento y apoyo del eje (5) y que la

24007459504

- 5 -



18 JUN. 1970

1

hace girar, apoyada sobre la carcasa general (1) mediante rodamientos radiales (15), con la misma excentricidad, respecto al eje motriz (2), que el eje (5) portador de la muela abrasiva.

5

El apoyo del eje (5) portador de la muela abrasiva sobre su carcasa de recubrimiento, se efectua, como en el caso del eje motriz, sobre rodamientos cónicos (16) buscando un mejor centraje.

10

Finalmente la relación entre los engranajes que le transmiten el movimiento a la carcasa (6) de apoyo del eje (5), debe ser tal que la velocidad angular de desplazamiento de tal carcasa sea la misma que la del eje que recubre.

15

No se considera necesario hacer más extensa ésta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea registrar y las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta ésta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

159504⁷-



18 JUN. 1970

1
5
10
15
20

1. CABEZAL DE DOBLE GIRO PARA PULIDORAS DE BALDOSAS, que esencialmente se caracteriza porque se constituye a partir de una carcasa estática que recibe en su interior un eje motriz montado sobre rodamientos cónicos, cuyo eje finaliza en un piñón de ataque mediante el que se acopla a una corona dentada interiormente y excéntrica con respecto al mismo, que es solidaria de una brida en la que finaliza superiormente el eje portador de la muela abrasiva, al que dota de un movimiento hipocicloidal, habiéndose previsto que dicho piñón motriz ataque simultáneamente a otro piñón, solidario de un eje montado en paralelo respecto al eje motriz en el interior de la carcasa, el cual eje, mediante otro piñón, transmite el movimiento que recibe a un engrane solidario de una carcasa de recubrimiento del eje de la muela abrasiva, que se apoya sobre la misma mediante rodamientos cónicos, y la hace girar, apoyándose en la carcasa general por medio de rodamientos radiales, con la misma excentricidad y la misma velocidad angular de desplazamiento que el eje que recubre.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad, que se solicita CABEZAL DE DOBLE GIRO PARA PULIDORAS DE BALDOSAS.

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

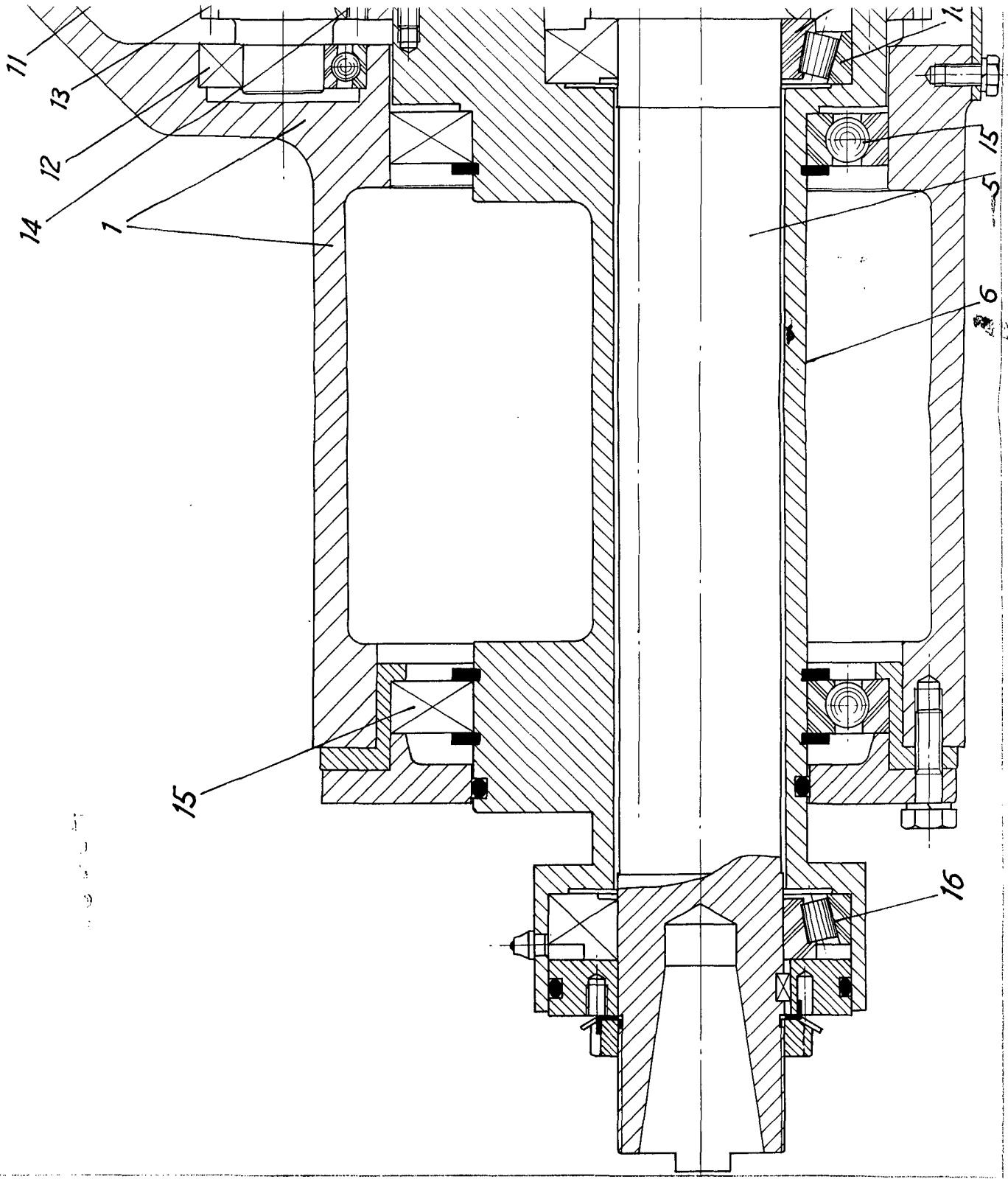
Madrid, 18 de Junio de 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

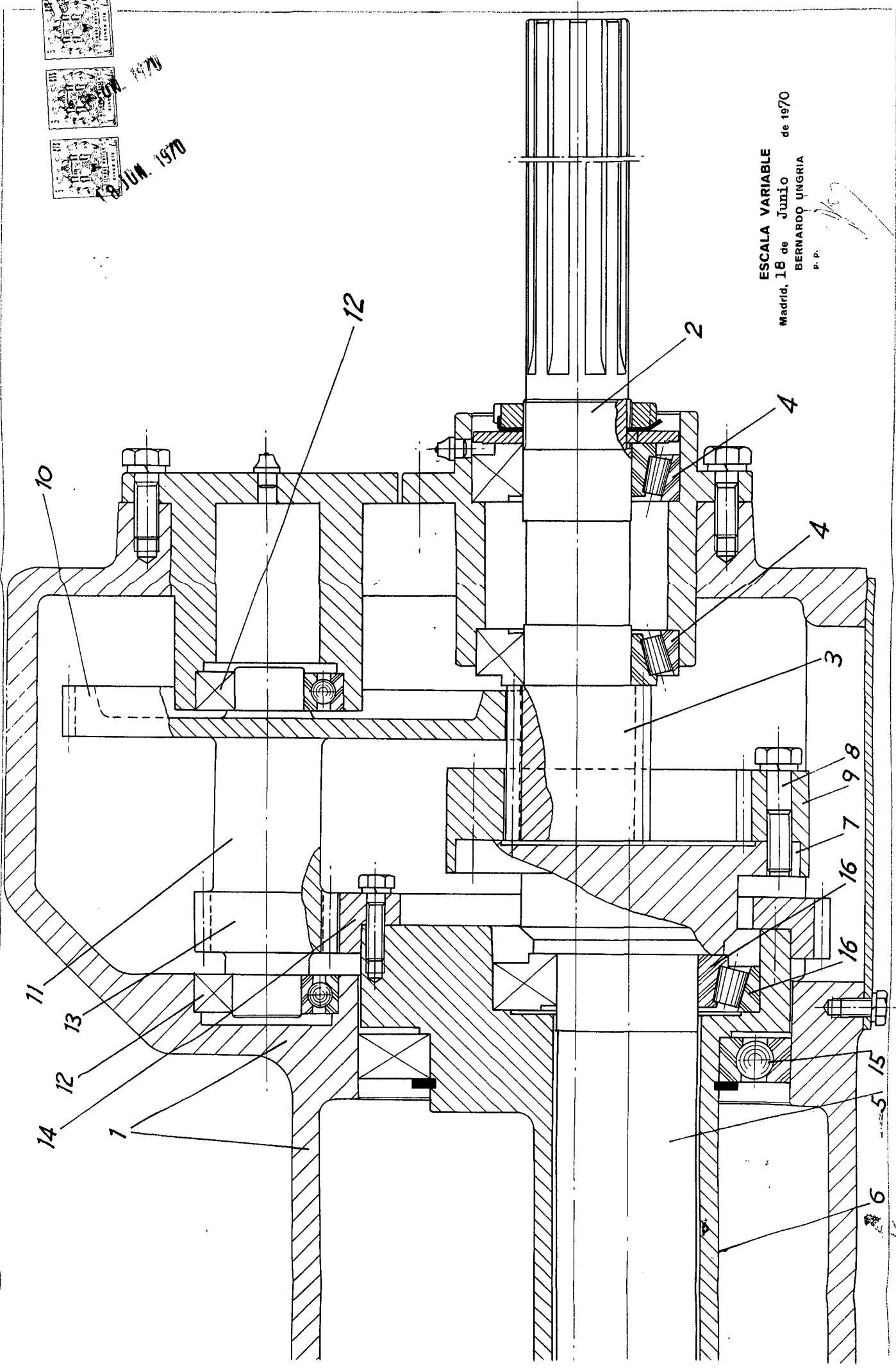


30





19 JUN. 1970



ESCALA VARIABLE
Madrid, 18 de Junio de 1970
BERNARDO UNGRIA
P. P.

[Handwritten signature]